



MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1635**

TALCA, **22 MAY 2013**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

| Resolución N°       | Comuna       | Nombre del Beneficiario        | RUT        | Asistencia Técnica y Jurídica                |
|---------------------|--------------|--------------------------------|------------|----------------------------------------------|
| 4664 del 14/11/2012 | Constitución | Paola Andrea Barrios Conejera  | 15835005-K | Constructora Sergio Reyes Valdivia           |
| 2033 del 07/06/2012 | San Javier   | Domingo Antonio Acevedo Yáñez  | 5266265-6  | Constructora San Joaquín de Linares Limitada |
| 4292 del 17/10/2012 | San Javier   | Guido Héctor González Andrades | 11147270-K | Constructora SINERGIA S.A.                   |

- d) Las Resoluciones Exentas N° 5242 del 27.12.2012, N° 1056 del 02.04.2013 y N° 1335 del 25.04.2013, que modifican la Resolución N° 2033/2012 indicada en resuelvo anterior. Las Resoluciones Exentas N° 4871 del 29.11.2012 y N° 231 del 24.01.2013 que modifican la Resolución 4292/2012 citada en resuelvo anterior.
- e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 18.04.2013, 22.04.2013 y 30.04.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

- 1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

- 1. Anúlese la Resolución Exenta N° 4664 de fecha 14.11.2012, del SERVIU Región del Maule, citada en visto c) de la presente resolución.
- 2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2033 del 07.06.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5.980 UF" debe decir "3.220 UF", en donde dice "130 UF" debe decir "70 UF" y en donde dice "65 UF" debe decir "35 UF".

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4292 del 17.10.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.820 UF" debe decir "460 UF", en donde dice "40 UF" debe decir "10 UF" y en donde dice "20 UF" debe decir "5 UF".
4. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

| Comuna       | Nombre del Beneficiario        | Rut Beneficiario | Constructora / Contratista | RUT Constructora | Subsidio Base UF | Incremento de Subsidio UF | Total Subsidio UF |
|--------------|--------------------------------|------------------|----------------------------|------------------|------------------|---------------------------|-------------------|
| Constitución | Paola Andrea Barrios Conejera  | 15835005-K       | Altos del Maule Ltda.      | 76176379-2       | 380              | 60                        | 440               |
| San Javier   | Domingo Antonio Acevedo Yáñez  | 5266265-6        | DOMUM SPA                  | 76214633-9       | 380              | 80                        | 460               |
| San Javier   | Guido Héctor González Andrades | 11147270-K       | DOMUM SPA                  | 76214633-9       | 380              | 80                        | 460               |

5. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
6. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
7. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **1.360 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **30 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **15 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sergio Reyes Valdivia (Hacienda Teno Parcela 15)
  - Contratista San Joaquín de Linares (Santa María N° 1822. Linares)
  - Constructora SINERGIA S.A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores N° 256. Linares)
  - Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
  - Constructora Domum SPA (2 Sur, oficina 7, N° 775. Talca)
  - SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
  - Dirección SERVIU Región del Maule
  - Contralor Regional
  - Departamento Jurídico
  - Unidad Sitio Propio
  - Unidad de Inspección
  - Unidad Asistencia Técnica
  - Unidad de Contratos
  - Depto. Operaciones Habitacionales
  - Oficina de Partes